

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO



DECRETO EXENTO N° 2.885  
FECHA 22 SET. 2016

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
22 SEP 2016  
OFICINA DE PARTES

VISTOS:

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases...**"

CONSIDERANDO:

Qué; en la Licitación ID 3024-73-L116, denominada "IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESCUELA F-602 GERTRUDIS ALARCON ARCE, VILLASECA". Se declara inadmisibles las ofertas presentadas, ya que ningún oferente cumple a cabalidad con las especificaciones anexadas en cuanto a calidad.

DECRETO:

Declárese inadmisibles ofertas presentadas en licitación ID 3024-73-L116, "IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESCUELA F-602 GERTRUDIS ALARCON ARCE, VILLASECA". Se declara inadmisibles las ofertas presentadas, ya que ningún oferente cumple a cabalidad con las especificaciones anexadas en cuanto a calidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO  
JEFE DEPTO EDUCACION



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



BEATRIZ BARRA FUENTES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)